

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 517-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de agosto de 2024.

VISTO: El Expediente Nº 13587 (12.07.2024); presentado por la ciudadana Eleticia Juárez Chamba presidenta del Comedor Popular del Caserío Palo Blanco - Parte Baja; el Informe Nº 00522-2024-MPMCH-GDS (18.07.2024); el Informe N° 00951-2024-MPMCH-OA (25.07.2024); el Informe N° 00736-2024-MPMCH-OP (30.07.2024); el Informe N° 00785-2024-MPMCH-OP (13.08.2024); Informe N° 00156-2024-MPMCH-GM (15.08.2024); Proveído S/N de Alcaldía (22.08.2024); y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante solicitud con registro Expediente Nº 13587 (12.07.2024); presentado por la ciudadana Eleticia Juárez Chamba presidenta del Comedor Popular del Caserío Palo Blanco - Parte Baja, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con 20 sillas para comedor popular.

Oue, mediante Informe Nº 00522-2024-MPMCH-GDS (18.07.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que remite el presente para su atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y proveído de Alcaldía.

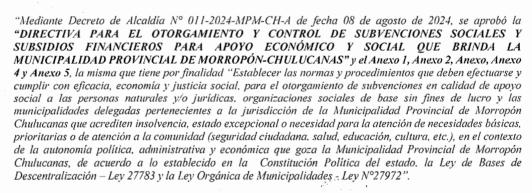
Que, mediante Informe Nº 00951-2024-MPMCH-OA (25.07.2024), emitido por la Oficina de Abastecimientos, al respecto indica que habiendo realizando la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO OFERTA (UNITARIO) S/	OFERTA TOTAL S/
20 Sillas Plásticas	S/ 50.00	S/ 1,000.00
TOTAL		S/ 1,000.00

Que, con el Informe Nº 00785-2024-MPMCH-OP (13.08.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se modifica la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la Directiva puesta en la referencia y se adjunta la nueva Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 02091-2024, por el importe de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 1,000.00

Que, con Informe N° 00156-2024-MPMCH-GM (15.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa



Se hace mención que el presente expediente debe ser tramitado bajo los alcances de la Segunda Disposición Complementaria de la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, que precisa lo siguiente: "Lo expedientes Administrativos relacionados a solicitudes de subvenciones que a la fecha no cuenten con acto resolutivo que apruebe la indicada subvención, deberán ser tramitados bajo los alcances de la presente directiva.











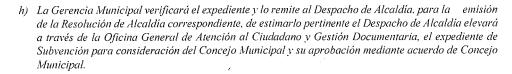
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

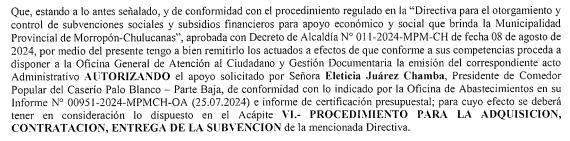
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- <u>Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad</u> e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:





Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del COMEDOR POPULAR DEL CASERÍO PALO BLANCO – PARTE BAJA, debidamente representada por su Presidenta la señora ELETICIA JUÁREZ CHAMBA, con 20 sillas plásticas para comedor popular, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimientos en su Informe N° 00951-2024-MPMCH-OA (25.07.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es el COMEDOR POPULAR DEL CASERÍO PALO BLANCO – PARTE BAJA, debidamente representada por su Presidenta la señora ELETICIA JUÁREZ CHAMBA, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

<u>ARTICULO CUARTO:</u> ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Officina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf









2